

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

7865

Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB de 16 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con el objeto de financiar especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad dirigidas a trabajadores preferentemente desempleados (SOIB Formación no CP para desempleados), para el periodo 2022-2025

Antecedentes

1. En fecha 21 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 80, la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 16 de junio de 2022, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones para financiar especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad dirigidas a trabajadores preferentemente desempleados («SOIB Formación: no CP para desempleados»), para el periodo 2022-2025.
2. En fecha 6 de agosto de 2022 se publicó en el BOIB nº. 103 Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB por la que se corregían los errores advertidos en la Resolución mencionada en el punto anterior.
3. Una vez hecha esta última publicación se ha advertido que la corrección de errores anterior no debía haberse hecho y por este motivo se hace necesario dictar una nueva Resolución de corrección de errores en la que se vuelva a la redacción original.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece que «la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición».

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Corregir el error advertido en el apartado 11 del Anexo de la Resolución mencionada en el apartado primero de los antecedentes en el siguiente sentido:

Donde dice:

"La programación aprobada por cada entidad de formación debe haberse iniciado:

Las adjudicadas dentro del primer periodo de solicitud establecido en el apartado 9, una vez concedida la subvención y antes del día 1 de diciembre de 2023 y se puede ejecutar hasta el 31 de marzo de 2024.

Las adjudicadas dentro del segundo periodo de solicitud establecido en el mismo apartado 9, una vez concedida la subvención y antes del día 1 de diciembre de 2024 y se puede ejecutar hasta el 31 de marzo de 2025."

Se entiende que han iniciado cuando haya comenzado una de las acciones formativas de la programación subvencionada a la entidad.

Sólo se financian acciones formativas iniciadas a partir de la resolución de concesión."

Debe decir:

"La programación aprobada por cada entidad de formación debe haberse iniciado:



Las adjudicadas dentro del primer periodo de solicitud establecido en el apartado 9, una vez concedida la subvención y antes del día 1 de diciembre de 2022 y se puede ejecutar hasta el 31 de marzo de 2024.

Las adjudicadas dentro del segundo periodo de solicitud establecido en el mismo apartado 9, una vez concedida la subvención y antes del día 1 de diciembre de 2023 y se puede ejecutar hasta el 31 de marzo de 2025."

Se entiende que han iniciado cuando haya comenzado una de las acciones formativas de la programación subvencionada a la entidad.

Sólo se financian acciones formativas iniciadas a partir de la resolución de concesión".

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de septiembre de 2022

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
y presidente del Servei de Empleo de las Islas Baleares**
Iago Negueruela i Vázquez

